

SENTENCIA Nro. 714 /17

Expte. Nro. 652/926/2017

En San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017, se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León, el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), para tratar el expediente caratulado como: "**C.D. CALLIERA S.R.L. S/RECURSO DE APELACION** " Expte. N° 652/926/2017 (Expte. DGR N° 49582/376/D/2015) y;

CONSIDERANDO


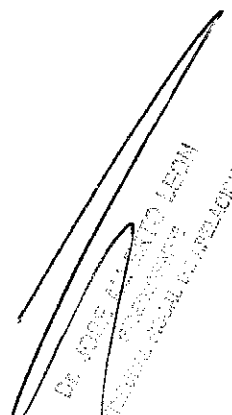
Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación a fs. 43/44 del Expte. DGR N° 49582-376-D-2015.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos a fs. 1/4 del expte. de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,



JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:

1. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
2. AUTOS PARA SENTENCIA.
3. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

V.M.S.



DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



C.P.N. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL